

## **SESIÓN ORDINARIA-1385-2021**

Acta de la sesión ordinaria mil trescientos ochenta y cinco, dos mil veintiuno, celebrada a las nueve horas del miércoles dos de junio de dos mil veintiuno, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de Microsoft Teams: Allan Gen Palma, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) quien preside; Evelyn Céspedes Barrantes, técnico universitario A de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), como vicepresidente, en sustitución del Leonardo Valverde Sanabria; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas, secretaria; Luis Alberto Monge Mata, encargado de la cátedra de Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) como vocal I; Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) como vocal II; y Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE), como suplente.

Ausente con justificación: Leonardo Valverde Sanabria, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH).

Carolina Quesada Alfaro, abogada de la Oficina Jurídica, permanece atenta a las consultas durante la presente sesión para brindar acompañamiento al Tribunal en el proceso electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) periodo 2021-2026.

**ORDEN DEL DÍA** -----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1384-2021.**-----

**CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2021-2026.**-----

**CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA PERIODO 2021-2025.** -----

**CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA.**-----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**ARTICULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión TEUNED 1385-2021. -----

**ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión TEUNED N°1385-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1384-2021.**-----

**ARTÍCULO 2.** Lectura y aprobación del acta TEUNED 1384-2021. -----

**ACUERDO 2.** Se aprueba sin modificaciones el acta TEUNED 1384-2021 del miércoles 26 de mayo de 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2021-2026.**-----

**ARTÍCULO 3.** Proceso Electoral De La Asamblea Universitaria Plebiscitaria Periodo 2021-2026.-----

3.1. Se discute sobre el documento enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves el treinta y uno de mayo de 2021 con las consultas realizadas en la reunión con las personas candidatas al Consejo Universitario periodo 2021-2026 que a la letra dice:

*Rosa María Vindas Chaves M.B.A*  
*Economista Carné #1800 Abogada Carné #31291*

28 de Mayo 2021

Señores(as)  
Tribunal Electoral  
UNED

Estimadas personas compañeras:

De conformidad con la reunión sostenida el pasado 26 de mayo, en referencia a la convocatoria a elección es 2021-2026 para consejales UNED, favor ratificarme si lo comunicado está acorde a lo que a continuación se resume, todo ello de conformidad a acuerdos formales del TEUNED:

1. De conformidad con la resolución de la Sala Constitucional, el TEUNED decide hacer una nueva convocatoria de las elecciones, en este caso una tercera y cuarta elección, bajo las siguientes condiciones

a. Se convocó a una nueva votación pero ya no para el periodo 2020-2025 sino para el periodo 2021-2026, pero manteniendo la convocatoria 2020-2025 (de febrero 2020 acordada en el 2019) según comunicado del 19 de abril del 2021 en los siguientes términos:



b. De acuerdo a la resolución de la Sala Constitucional, el TEUNED interpreta que esta nueva convocatoria a elecciones es pertinente, fue decisión de TEUNED, el establecer como precluidas y conservar los actos del proceso electoral convocado en el año 2019 y en el comunicado del 19 de abril del 2021, solo se convoca a la votación el 30 de junio del 2021.

2. En la reunión del 26 de mayo se comunica por decisión del TEUNED, que a diferencia de lo indicado a la Sala IV, ya no se dan por precluidos los actos de los padrones, ni el de propaganda por lo que

a. Se ha procedido a realizar un nuevo empadronamiento a nivel estudiantil, y a nivel de funcionarios, se ha solicitado información para actualizar el padrón. Con esto es evidente de que el padrón a utilizar no es el padrón utilizado en la convocatoria 2020-2025 de mayo 2020 y esto no se ha aclarado a la comunidad universitaria.

b. Se establece 22 días de propaganda electoral, en la que aún aquellos candidatos que han pretendido separarse del proceso, deben permanecer en el mismo, según la normativa nacional o interpretación del TEUNED de la misma, que no cuenta

con consulta al respecto al Tribunal Supremo de Elecciones, quien les podría orientar, si aplica en un proceso de consulta en una institución autónoma como la UNED, lo mismo que el sufragio nacional, **en el caso de una segunda ronda**. Ello a pesar de que en la UNED esto no es una segunda ronda, sino una nueva convocatoria.

- c. Así las cosas, del proceso electoral 2020-2025 el único acto precluido sería la convocatoria en los términos del artículo 57 del Reglamento Electoral de la UNED y el proceso de inscripción y revisión de requisitos de candidatos. Lo que a todas luces no favorece el proceso de participación, que es uno de los principios electorales, que se deben de resguardar, al mismo nivel del principio del derecho al voto, por el cual se declaró inconstitucional el proceso anterior.

Siendo así las cosas, solicito se me aclare:

1. ¿En qué normativa se está basando el presente proceso de elección?, pues en nuestra normativa no se establece más de dos rondas de elección, el de la primera ronda y una segunda ronda para desempate, en la que si es lógico que los demás procesos se den por precluidos.
2. ¿Cuál es la base jurídica, por la que no se permite que los candidatos inscritos para el proceso 2020-2025 que se quieren retirar de la nueva convocatoria, no se puedan retirar y que nuevos compañeros que podrían estar interesados en participar, no se les haya permitido?
3. ¿Es jurídicamente correcto homologar, el sufragio nacional, con una elección de consulta para nombrar los cargos en una institución autónoma como la UNED?
4. En mi caso específico, a pesar de no estar de acuerdo con este proceso, por haberme inscrito para el proceso 2020-2025 que tuvo roces de constitucionalidad, ¿debo separarme de mi puesto, para que se cumpla el cronograma de esta nueva convocatoria?
5. De conformidad al artículo 10 inciso t, del reglamento electoral, ¿Cuál es el día de cierre de los padrones? Ya que según su exposición estamos actualmente en un proceso de empadronamiento de estudiantes y de privados de libertad. ¿Cómo se hará la comunicación a los privados de libertad empadronados, y que no se encuentran en el mismo centro de empadronamiento anterior?
6. El acto de empadronamiento de estudiantes, con base a que normativa se está realizando, en tanto se comunicó que se mantenía, el padrón 2020-2025 pero ahora se informa que no se mantiene el padrón y se está en proceso de empadronamiento, lo cual es lógico pues es una nueva convocatoria y así como los funcionario, los estudiantes cambian en prácticamente año y medio de la convocatoria anterior.
7. Solicito me faciliten de forma certificada el padrón de estudiantes de mayo 2020, pues a la fecha no cuento con el padrón oficial de todos los estudiantes, en el tanto oficialmente el padrón de privados de libertad nunca se facilitó a los candidatos en el proceso electoral anterior.
8. Siendo que apenas acaba de concluir la matrícula del 2do cuatrimestres 2021, consulto ¿cuáles son las medida que el TEUNED ha tomado para que se cumpla el artículo 49?

ARTICULO 49: De la información para empadronamiento. El TEUNED deberá garantizar que todos los estudiantes que cumplen con el requisito para empadronarse, reciban la información necesaria con la debida anticipación para que sea el proceso de empadronamiento.  
Para tales efectos podrá recurrir, entre otros, a los mecanismos utilizados por la UNED durante el proceso de matrícula y, en general, a los medios masivos que normalmente utiliza la universidad a sus servicios.

9. Para qué fecha se publicará el padrón definitivo de estudiantes, para que los mismos tengan derecho a hacer uso del artículo 53. Y para cuando se facilitarán a los candidatos, con ubicación preferiblemente.
10. Es ante todos estos interrogantes y cambios entre la decisión de optar por la conservación de los actos inicial, que se comunicó a la Sala IV, y la realidad de lo que se está ejecutando, que se puede poner en riesgo la inversión que se realice en esta convocatoria, que me temo no se ajusta a la normativa actual de la UNED, **que consulto si no es más prudente replantear lo**

actuado y generar una nueva convocatoria en los términos del art.57 de Reglamento Electoral.

Siendo que esta es una actividad, que involucra fondos públicos y que ya ha tenido sus tropiezos en materia constitucional, que copo al la Auditoría y a los miembros del Consejo Universitario para que de considerarlo necesaro actúen según sus competencias.

En espera de que en tiempo y forma se me facilite este documento público certificado, me despido.

ROSAMARIA VINDAS CHAVES (FIRMA) ROSAMARIA VINDAS CHAVES (FIRMA)

Rosa María Vindas Chaves

C Archivo  
Miembros del CU  
Karino Lizano, auditor.

Nota: Para notificaciones al correo [mmvindas@hotmail.com](mailto:mmvindas@hotmail.com).

Considerando: -----

- a) Las consultas enviadas por la señora Rosa María Vindas Chaves, sobre aspectos relacionados con el proceso electoral para la elección de miembros al Consejo Universitario periodo 2021-2026. -----
- b) La resolución de la Sala Constitucional No. 2020014255.-----
- c) El artículo 52 del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral.---

**ACUERDO 3.** Enviar respuesta a las consultas de la señora Rosa María Vindas Chaves, sobre aspectos relacionados con el proceso electoral para la elección de miembros al Consejo Universitario periodo 2021-2026. **ACUERDO FIRME.** -----

3.2. Dejar en constancia se envió correo electrónico a las personas candidatas de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para el periodo 2021-2026, indicándoles que debido a que la etapa de la campaña electoral ha precluido, no procede otorgar permiso con goce de salario para realizar el envío de los tres correos autorizados por este tribunal con el objetivo de que el electorado cuente con los planes o propuestas de las personas candidatas. -----

3.3. Dejar en constancia se renvió correo electrónico a las personas candidatas de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para el periodo 2021-2026, con los padrones definitivos de estudiantes y funcionarios enviados por este tribunal el dieciséis de abril de 2020. Además, se adjuntó el padrón definitivo de los estudiantes privados de libertad que se generó en el año 2020. -----

3.4. Se discute sobre la forma de recopilar las solicitudes de inclusión al padrón electoral de los estudiantes privados de libertad que cumplen requisitos para ejercer el derecho al voto. -----

Considerando: -----

- a) La señora Noelia Vega Rodríguez encargada del programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad, envió a este tribunal un listado con todos los estudiantes privados de libertad que matricularon en el segundo cuatrimestre de 2021. -----
- b) El señor Fernando Lara Campos de la Dirección de Tecnología Información y Comunicación envió a este tribunal un listado con los estudiantes activos durante el segundo cuatrimestre de 2021 que tienen 24 o más créditos aprobados. -----

**ACUERDO 4.** Enviar un oficio a la señora Noelia Vega Rodríguez antes del 10 de junio de 2021, en donde se le solicite coordinar el envío de documentos para la inclusión de estudiantes en las votaciones de elección de miembros al Consejo Universitario el día 30 de junio de 2021 a cada centro en donde se encuentren estudiante privados de libertad y que cumplan con los requisitos de ser estudiantes activos y tener aprobados al menos 24 créditos, para que estos, si lo desean puedan solicitar la inclusión en el padrón electoral. Estas solicitudes de inclusión al padrón electoral por parte de los

estudiantes privados de libertad deben ser entregados en formato digital a este tribunal a más tardar el miércoles dieciséis de junio de 2021 y en forma física por medio de correspondencia interna el 23 de junio de 2021. **ACUERDO FIRME.**-----

**CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA PERIODO 2021-2025.** -----

**ARTÍCULO 4.** Proceso Electoral de la Asamblea Universitaria Representativa periodo 2021-2025.-----

4.1. No de discutió ningún asunto relacionado con este tema.-----

**CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 5.** Correspondencia. -----

5.1. Se recibe correo de parte del Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia (TEEUNED) el 13 de mayo de 2021, solicitando la revisión y aprobación de una segunda calendarización del proceso electoral para la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sector estudiantil. -----

Considerando: -----

- a) El artículo 56 y 65 del Reglamento Electoral.-----
- b) La solicitud de aprobación de la segunda calendarización enviada por el TEEUNED. -----
- c) El calendario institucional 2021. -----

**ACUERDO 5:** Aprobar y enviar antes del 8 de junio de 2021 la segunda versión del calendario electoral enviada por el Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia (TEEUNED), para la elección de miembros a la Asamblea

Universitaria Representativa (AUR) II Cuatrimestre de 2021, sector estudiantil.

**ACUERDO FIRME** -----

5.2. Dejar constancia, el 1 de junio de 2021 se recibieron oficios del Consejo Universitario con los siguientes nombramientos:-----

No. Sesión	No. Oficio	Acuerdo
2857-2021, Art. III, Inciso 3) del 28 de mayo de 2021	CU-2021-170	Nombrar en forma interina a la señora Yolanda Morales Quesada como jefe a.i. de la Of. de Orientación y Desarrollo Estudiantil por un periodo de seis meses, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.
2857-2021 Art. III. Inciso 5) del 28 de mayo de 2021	CU-2021-172	Nombrar en forma interina al señor Edwin Matarrita Peña como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, por un periodo de seis meses, del 13 de julio de 2021 al 12 de enero de 2022.
2857-2021 Art. III. Inciso 6) del 28 de mayo de 2021	CU-2021-173	Prorrogar el recargo de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el señor Jaime Rubén Rojas Grillo por un periodo de seis meses, del 22 de julio de 2021 al 21 de enero de 2022.
2857-2021 Art. III. Inciso 7) del 28 de mayo de 2021	CU-2021-174	Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa como jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un periodo de seis meses, del 18 de julio al 17 de enero de 2021.

**ACUERDO 6.** Designar a la señora Tatiana Ramírez Ramírez para que actualice la página web de la Asamblea Universitaria Representativa, con los nombramientos de las personas funcionarias: Yolanda Morales Quesada como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil por un periodo de seis meses, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021; al señor Edwin Matarrita Peña como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, por un periodo de seis meses, del 13 de julio de 2021 al 12 de enero de 2022; a la señora Jenipher Granados Gamboa como jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un periodo de seis meses, del 18 de julio al 17 de enero de 2021 y la prórroga del recargo de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el señor Jaime Rubén Rojas Grillo por un periodo de seis meses, del 22 de julio de 2021 al 21 de enero de 2022.

**ACUERDO FIRME.** -----



## **CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS**

### **ARTÍCULO 6.** Asuntos Varios. -----

6.1. Dejar en constancia se enviaron cápsulas informativas sobre la fecha de votación para miembros del Consejo Universitario, periodo 2021-2026 el 30 de junio de 2021 y para la convocatoria para candidatos para miembros representantes de la Asamblea Universitaria Representativa del primer semestre. -----

La sesión finaliza a las 16 horas 30 minutos.

---

Sr. Allan Gen Palma  
Presidente

---

Sra. Carolina Retana Mora  
Secretaria